

SECRETARÍA.- despacho de la señora Juez el presente memorial, suscrito por el señor **HUMBERTO MARIN ARIAS**, mediante el cual presenta informe mensual del mes de febrero del presente año. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago (V.), febrero -23 de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por la señora **YENNY CAROLINA CASTELLANOS CUBILLOS** contra **LUIS ALBERTO OSPINA GONZALEZ**
Radicación: 76-147-31-03-001-2015-00248-00

Auto: **0296**

Atendiendo la documentación obrante en el infolio digital página 02_62, signado por el secuestre designado en éste, con el cual consta el informe mensual de administración del bien inmueble objeto de cautela correspondiente al mes de febrero del año actual; esta Administradora de Justicia **ORDENA** agregarlo al expediente y se **DEJA** en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales pertinentes.

En atención a la solicitud presentada, se le hace saber, que como auxiliar de la justicia de acuerdo al artículo 52 del C. G. del Proceso, el único depositario de los bienes entregados para su custodia y administración, es el SECUESTRE luego, la petición que en ese sentido hizo es improcedente. Se le recuerda que dentro de sus funciones está la de colocar el bien embargado y secuestrado en producción, en el caso particular el bien inmueble debe ser arrendado a través de un contrato de arrendamiento legalmente elaborado y firmado por las partes arrendador-secuestre y arrendatario, este último, podrá cancelar los cánones de arrendamiento por adelantado con el fin de colocar el bien inmueble habitable y de esta manera pueda disponer de la cancelación de los servicios públicos que

están atrasados, cuentas que deberán ser comprobadas ante este despacho judicial al momento de ejecutarse. Librése la comunicación respectiva.

N O T I F I Q U E S E

La Juez:

LILIAM NARANJO RAMIREZ

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO Cartago, Valle, Febrero-24-2022 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario</p>

Por:

Liliana Naranjo Ramirez

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5d331c7b08fbb4fbb615794facfc23661e4ee619a46814e4ef572cb5d147
1da

Documento generado en 23/02/2022 01:14:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>